SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE LA REGENCIA

DEL VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 1810.

ESPAÑA.

Tarragona 28 de agosto. El mariscal Macdonald se dirigió en dias pasados con todas sus fuerzas y mucha artillería hácia el Campo de Tarragona con el de ignio al parecer de preparar el sitio de esta plaza, para lo que contaba con el exército del mando de Suchet que afectaba al mismo tiempo algun movimiento hácia la misma. Macdonald llegó á Valls el 17 y el 18 á Reus, donde exigió al pronto una contribucion de 2000 pesos y muchos comestibles. Los dias siguientes saquearon desenfrenadamente las tropas francesas los contornos de la villa, las casas de campo y los pueblos de Castelvell y la Selva: y entre tanto el general frances hacia una rigorosa requisicion de quantas subsistencias existian en la villa; atun, bacalao, arroz, legumbres, vino, aguardiente, &c. imponiendo una contribución de 6000 duros diarios con amenaza de saqueo si no se cumplia.

El dia 21 salieron los enemigos con dirección á esta plaza; é intentando reconocer nuestros puestos, atacaron en número de mas de 2500 hombres nuestro destacamento de la Canonja. A pesar de ser este muy inferior en fuerza, despues de haberse replegado sobre su espalda, hizo alto, y se sostuvo con la mayor firmeza, dando lugar á los enemigos esta pequeña retirada, de colocar un cañon de á 8 junto á la casa de la Serafina, enfilando el camino real. — El general en gefe salió inmediatamente al campo, acompañado de su estado mayor, y habiendo reforzado el expresado destacamento con dos batallones, y las guerrillas con algunas partidas de tiradores, mandó colocar dos obuses en el camino real, y romper el fuego. Este continuó vivísimo por una y otra parte casi por el espacio de dos horas, en cuyo tiempo el acertado fuego de nues-

tra artillería obligó á callar enteramente la del enemigo por habérsela desmontado. Entonces nuestros tiradores empezaron á avanzar por derecha é izquierda, y continuando un vivo y acertado fuego por nuestra parte, se le precisó al enemigo á variar de posicion por dos ó tres veces. — Animadas nuestras bizarras tropas se adelantaron al enemigo, quien con la mayor pérdida, aunque retirándose sin dispersion, retrocedioprecipitadamente à sus anteriores posiciones. Se dexó en el campo bastantes hombres muertos y algunos caballos, y segun noticias positivas pasan de 200 los heridos que de esta accion entraron en los hospitales de Reus. — La fragata inglesa Volunter que se habia aproxîmado á la costa y tres faluchos de nuestro apostadero impusieron al enemigo por medio de sus bien dirigidos tiros, y le obligaron á retirarse de la altura que ocupaban con el intento, al parecer, de envolver nuestra izquierda. — Nuestra caballería persiguió con el mayor brio al enemigo, acuchillandole en su retirada, y haciéndole bastantes prisioneros. La pérdida por nuestra parte sué de muy poca consideracion, y las tropas despues de concluida la accion volvieron, como si fuese de un paseo militar, á tomar las posiciones que anteriormente ocupaban.

Macdonald volvió à Reus y dispuso su retirada del Campo de Tarragena: pero ántes de efectuarla, pidió una contribucion de 136 mil duros, y mandó se le pagase un 25 por 100 de todos los géneros y efectos ingleses existentes en la villa, y un 10 por 100 de los ultramarinos. Negáronse los vecinos á demandas tan exôrbitantes, y de resultas el general frances hizo prender á 30 de los principales, llevandóselos en rehenes en su retirada que verificó el 25 de madrugada: pero á pocas horas les dió libertad, y se dirigió hácia Valls, Alcover y Pica-moixons, sin haber sacado otro fruto de su movimiento que los víveres y caudales robados en la villa de Reus: fiuto que hubiera sido menor, si algunos de sus habitantes hubieran depositado con anticipacion sus efectos y riquezas en esta plaza,

como se les habia mandado.

CONTINUACION DE LAS CARTAS INTERCEPTADAS.

V. Del arzobispo de Granada á D. Luis Marcelino Pereyra.

Exemo. Sr. --- En contestacion al oficio de V. E. de este dia, nada sengo que anadir á lo que expuse en el que le dirigí en fecha de ayer 28,

pues habiendo representado á S. M. cuya resolucion creia yo deber esperarse, y estando por otra parte én manos de V. E. el cobrar los 500000 rs. (que me hallo en absoluta imposibilidad de entregar) de los frutos y rentas de mi mitra, que me ha embargado en la junta de diezmos, é importan ya mas de 50000 rs., y de los que produzca la presente cosenha que se estan recolectando, en el caso de que S. M. no acceda á mi súplica; me parece que no se me puede arguir de moroso, ni presto mérito para los aprémios con que se me commina, especialmente si se tiene á la vista la real órden que dirigió el señor ministro interino de hacienda en 22 de junio último, en que se dexa á la prudencia de V. E. el combinar la urgencia del servicio del empréstito con aquellas facilidades que crea mas necesario conceder á los prestamistas para su realizacion. — Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 29 de julio de 1810. — El arzobispo de Granada. — Exemo. Sr. D. Luis Marcelino Pereyra.

VI. De D. Luis Pereyra al arzobispo.

Excmo Sr. --- Habiendo manifestado á V. E. la necesidad en que me hallo de aprontar dos millones de reales en lo que resta de este mes para salvar á la provincia y á V. E. mismo, y mi absoluta imposibilidad de hacerlo sin los 500000 rs. de su cupo en el empréstito eclesiástico, no se como insiste por su papel de fecha de ayer, que acabo de recibir, en que se espere à la resolucion de S. M., ni en que se cobre esta cantidad de los frutos y rentas de la mitra, que aunque se esten recogiendo. no es posible reducir á dinero en tan corto tiempo. Cierto es que se ha dexado á mi prudencia conceder á los prestamistas todas las facilidades que se combinen con la urgencia del servicio; pero pues sabe ya V.E. qual es esta, sírvase indicarme quales puedan ser aquellas, pues yo de mi parte estoy prontísimo á concedérselas, y en nada recibiré mas satisfaccion. A mi ninguna se me ofrece, sino las que indiqué á V. E. en mi papel fecha de ayer. Haga V. E. que el señor general me reciba en cuenta de le que tengo que entregarle los 500000 rs. de su capo, ó que no me estreche à mi por esta cantidad, y esté seguro que tampoco estrecharé vo à V. E., como debe estarlo de que es mucho mayor la mortificacion que en esto recibo, que el acreedor. --- Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 30 de julio de 1810. --- Luis Marceline Pereyra. --- Excmo. Sr. arzobispo de Granada.

VII. Del arzobispo á Pereyra.

Exemo. Sr. --- Ha llegado á mí noticia que la preciosa custodia que doné á mi catedral, ha sido destinada y ofrecida por el cabildo para venderla, y cubrir con su importe el cupo de los 500000 rs. que se le ha repartido en el empréstito obligatorio de 100 millones. Para esto, no solo no he exigido mi intervencion como prelado de la iglesia, como dueño que fuí de dicha costosísima alhaja y como donante de ella, sino que tampoco se me ha dado parte por el cabildo de semejante resolucion, qual le correspondia, como que soy coadministrador de la fábrica, en cuyas rentas,

posesiones y pertenencias nada puede executar sin mi acuerdo. Es por otra parte muy notorio, que quando se trata de enagenar plata ó alhajas de las iglesias, ó quando se han aplicado á gastos urgentes del estado, se exceptuan las que son necesarias para el culto, y especialmente aquellas que tienen inmediato contacto y sirven para depósito del Señor: y aunque la custodia es un verdadero tesoro por su valor, por lo que encierra, y porque está dedicada al mas augusto de nuestros misterios, tenia ó debe tener el cabildo un tesoro físico y caudal suficiente para efectuar el pago en los caudales de la fábrica, de cuya mala versacion y dilapidación he indicado algo á V. E en una de nuestras conversaciones.

En estas circunstancias para libertarme de toda responsabilidad, y que jamas se me culpe de haber callado en negocio de tanta gravedad, ocurro á V. E. suplicándole que si lo tiene á bien, mande cesar en todo ulterior procedimiento, y que no se deshaga ni venda la custodia hasta tanto que consultándose por V. E. al rey nuestro señor, resuelva lo que fuere de su real agrado, pues mandando S. M. que se lleve á efecto lo dispuesto, seré el primero en obedecer. Este es un caso en que no se atribuirá á interes propio mi gestion y reclamacion, pues lo practico sofamente por mi obligacion, por mi amor á mi iglesia, y porque se trata de una alhaja destinada al mas inmediato y magestuoso culto del Señor, y por lo mismo confio que V. E. no desatenderá mi insinuacion. — Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 20 de julio de 1810. — El arzobispo de Granada. — Exemo. Sr. D. Luis Marcelino Pereyra.

VIII. De Pereyra al arzobispo.

Exemo. Sr. --- Ninguna noticia tenia de la enagenacion de la custodia donada por V. E. á su iglesia, de que en su papel de ayer me dice esta tratando su cabildo. Solo se que este tiene que aprontar, en los pocos dias que restan á este mes, su cupo en el empréstito eclesiástico, y que autorizado por la instrucción que se le comunicó, para enagenar á este propósito qualesquiera bienes y alhajas que pertenezcan á la iglesia y á su fabrica, debe echar mano de aquellas de que mas ántes y con mas facilidad pueda salir. Por lo demas, aunque me fuera sobre modo grato ver á V. E. de acuerdo en todo con su cabildo, no es mio mezclarme en sus negocios ni arreglar lo que cada uno debe al otro. Y si por una parte no puedo menos de aplaudir el zelo que V. E. muestra en su papel, debo decirle por otra, que las necesidades públicas han llegado á tal punto de grandeza y de urgencias, que es preciso apartarse de las reglas ordinarias y remover quanto sea de embarizo para acudir á ellas, no pudiendo haber cosa mas agradable á los ojos de Dios que los esfuerzos que se hagan para libertar á los pueblos del eminente peligro en que se hallan, y que no es posible se oculten á la perspicacia de V. E. --- Dios guarde à V. E. muchos años. Granada 30 de julio de 1810. --- Luis Marcelino Pereyra. --- Excmo. Sr. arzobispo de Granada.

Exemo. Sr. -- Acabo de estar con el señor general en gefe, y he tenido la satisfaccion de que condescendiese en esperar á V. E. hasta el m die dia del 9 de este mes por su cupo en el empréstito eclesiástico que re tengo consignado, igualmente que el de su cabildo, para pago de mayor cantidad, que exigia de mi en consecuencia de órdenes del señor mariscal duque de Dalmacia, y que hoy mismo habia de completarse. Pero al mismo tiempo que me mostró la mejor voluntad para con V. E., y que no era vana la confianza que V. E. tenia en su favor, me dixo en los términos mas decididos, que ni un minuto mas podria conceder de espera, por ser, como de hecho lo es, segun las órdenes que me manifestó, personalmente responsable de qualquier dilacion, y que por consiguiente, si viese desmentida la esperanza que tiene de que se le apronte para aquel dia, así lo debido por V. E como lo que debe su cabildo, tendria que usar de tanto mas rigor en los apremios quanto ahora usa de indulgencia. — Particípolo á V. E. para su gobierno, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Granada 1.º de agosto de 1810. = Luis Marcelino Pereyra. = Exemo. Sr. arzobispo de Granada.

X. Del mismo al mismo.

Exemo. Sr. — Tengo ya quien apronte buena parte de lo necesario para completar el cupo de V. E. en el empréstito eclesiástico. Pero es vendiéndole grano de los que han de corresponder á la mitra en la presente cosecha á precios en extremo b x s, y por menos de la mitad del que probablemente tendrán al tiempo de la entrega, precisándome á este sacrifi io, y á salir en esto de toda regla las circuostancias del dia y la urgencia del caso que consta á V E. quanto es superior á toda consideracion. En su mano está evitar la pérdida que así habrá de sufrir, ahora sea proporcionando comprador ó compradores que los paguen mejor, ahora buscando dinero de otro modo, y asegurándome desde luego que estará pronto antes del medio dia de pasado mañana. Y para que pueda hacerlo, suspendo cerrar todo trato hasta las 6 de esta tarde, esperando su respuesta hasta esa hora, que pasada, nada aprovechará quanto se sirva decirme.

Lo que todo esto me cueste, y como en ello tenga que vencerme, ni hay palabras con que lo diga, ni V. E. podrá imaginario. Cuento entre las mayores desgracias de mi vida esta necesidad en que me veo, y nada pido à Dios con mas ansia que el que me saque quanto antes de tan penosa condicion (1). — El conceda á V. E. quantas satisfacciones acertare

⁽¹⁾ He aqui la suerte de los españoles que sirven á los enemigos de su nacion. Detestados por sus compatriotas, sufren al mismo tiempo el desprecio y violencias de los extrangeros, y su corazon está poseido de los remordimientos, de la desesperacion y de la amargura. El prefecto de Xerez Sotelo, uno de los predicadores mas acalorados de la regeneracion francesa, decia á un amigo su-

á desearse, y conserve su vida muchos años. Granada 7 de agosto de 1810. = Luis Marcelino Pereyra. = Exemo. Sr. arzobispo de Granada.

XI. Del arzobispo á Pereyra.

Exeme. Sr. — Me dice V. E. en oficio de este dia que tiene ya quien apronte buena parte de lo necesario para completar mi cupo en el empréstito eclesiástico; pero que es vendiéndome granos de los que han de corresponder á la mitra en la presente cosecha á precios en extremo baxos, y por menos de la mitad del que probablemente tendrán al tiempo de la entrega: que precisan á V. E. á este sacrificio, y á salir en esto de toda regla las circunstancias del dia y la urgencia del caso: que está en mi mano evitar la pérdida que así habré de sufrir, ahora sea proporcionando comprador ó compradores que lo paguen mejor, ahora buscando dinero de otro modo, y asegurando á V. E. desde luego que estará pronto antes del medio dia de pasado mañana; y que para que pueda hacerlo, suspende cerrar todo trato hasta las 6 de esta tarde, esperando mi respuesta hasta esa hora, que pasada, nada aprovechará quante

le diga.

En su contestacion debo manifestar á V. E. que yo ninguna gestion puedo practicar para buscar compradores que paguen el trigo de la presente cosecha á un precio mas alto del que se ha tratado, con el que V. E. me asegura estar dispuesto á aprontar una parte de mi cupo. El término que se me concede es muy corto; mi mayordomo que podria practicar estas diligencias, en que jamas he intervenido por mi carácter y destino, sué conducido ayer á la Alhambra y puesto en una torre sin comunicacion, y en las circunstancias del dia no hallo quien esté dispuesto á bacer semejantes anticipaciones, aun quando se les presente una ganancia permitida. Segun la insinuacion de V. E. á las casas de comercio mas acreditadas de esta ciudad, quales son la de D. Joaquin Dandeya, D. Juan Forcada, D. Juan Manuel García de Taxada, Dofia Francisca Ribera de Martinez, y la viuda é hijo de Damas, solicitando me facilitasen el todo ó parte de la cantidad que se me exige, ofreciendo el prémio acostumbrado en el comercio, como en la tarde del domingo le dixo á V. E. mi provisor: todos se me han excusado con la imposibilidad en que estan actualmente, y he sufrido un sonrojo á que nunca me habia visto en la necesidad de exponerme.

Tampoco me puedo decidir á aprobar el ajuste del grano en el modo que V. E. me expone, porque le considero perjudicial á las obli-

yo en una carta interceptada y publicada en la gazeta de Valencia: yo le aseguro á Vm. que algunos ratos estoy muy á pique de enviar á la botica por una
docena de granos de opio para tenderme de una vez y descansar de tantas fatigas. La presente carta nos dice lo que le pasa á Pereyra. Otras nos han dicho
lo que le pasa á Obregon y á otros que ocupan los primeros puestos en el gobierno ilegitimo, y que por lo tanto debian en el nuevo órden de cosas disfrutar mayor porcion de la felicidad que ofrecian á los demas.

gaciones de la mitra. Los pobres á quienes sustento diariamente, morirán de hambre, se detendrá el pago de las pensiones, y yo me veré en la necesidad de buscar grano para mantenerme, sin contar con ningun dinero por el secuestro que se ha puesto á todas mis rentas.

Si estás consideraciones, y principalmente el socorro de los infelices que tanto reclama la humanidad, y que llama siempre la atención de todo gobierno ilustrado, nada sirven por la urgencia de las circunstancias; si la cantidad de mas de 60® rs. que se han mandado pasar á la real tesorería de las rentas que me estan embargadas en la junta de diezmos, y el haber ofrecido toda la plata de mi pontifical, no es capaz de detener este procedimiento por el apuro del dia, V. E. en cuyas manos está la autoridad, dispondrá lo que le dieta el cumplimiento de sus deberes, y yo sia prestar mi consentimiento y sin aprobar este trato, porque me es absolutamente imposible, seguiré como hasta aquí resignándome en la voluntad del Señor que conoce mi corazon, y me conformaré con su providencia (1).—Dios guarde á V. E. muchos años. Gra-

(1) No será fuera de propósito copiar aquí algunas expresiones de la pastoral de 28 de febrero del presente año en que este mismo prelado procuraba persuadir á sus feligreses á que guardasen lealtad á José Eonaparte. Si lo hizo de grado ó por fuerza, no lo sahemos: como quiera el cotejo de algunos fragmentos de la pastoral con las cartas que aquí se publican, podrá ser útil para la instruccion y escarmiento de los que en adelante se hallaren en ocasion igual ó semejante. El les dirá lo poco que hay que contar con la tranquilidad comprada de los franceses á fuerza de sumision y de obsequios, y dictará la resolucion que debe tomar el que titubea entre los halagos y ofertas de la seduccion, y la constante firmeza que exigen á una la conciencia y el honor. — Dice así la pastoral, segun se publicó en la gazeta de Madrid de 5 de abril:

"La Providencia divina, cuyos altos designios fueron siempre misericordiosos para esta ciudad y su provincia, al acercarse las huestes victoriosas del grande emperador de los franceses, ordenó los sucesos de tal modo que la clemencia y la paz viniesen á encontrarse en sus puertas; y la sabiduría y templanza del general en gefe conde Sebastiani hallase entre nosotros un pueblo digno de la benevolencia y afecto del augusto monarca de las Españas. Terminóse ya, hermanos mios, aquella larga contienda á que las circunstancias habian comprometido este reyno; y terminóse felizmente, adoptando el sistema en que la razon y el deber constituyen á todo pueblo sensato, quando al amor de la patria no se mezclan los furores mal entendidos de las pasiones... Abandonados nos vimos á la merced del vencedor que nos pintaban malamente como implacable y terrible; mus su poder glorioso, lejos de agravar nuestros males, nos alargo la mano al profundo del precipicio donde estábamos derribados, é hizo lucir sobre mosotros la aurora de un porvenir dichoso y tranquilo. - Vora es esta de Dios, diocesanos mios, que no ha consentido abandonarnos á un final exterminio. Obra es de su omnipotente diestra el magnifico principe que ha elevado en el trono de los reyes católicos. Obra es tambien de su misericordia esta feliz conciliacion con que acaba de uvirnos á su obediencia. . . . Este sagrado vínculo (el juramento prestado á José) será de hoy adelante la garantia de nuestra felicidad.... Dios es sabio y su poder infinito. ¿ Quién le resistirá, y podrá tener paz? ... Enxugad ya las lagrimas y cerrad las heridas de la angustiada patria. Los dias antiguos de su gloria van á volver muy pronto baxo el gobierno panada 7 de agosto de 1810. = El arzobispo de Granada. - Exemo. Sr. D. Luis Marcelino Pereyra.

XII. De Pereyra al ministro de hacienda.

Prefectura de Granada. — Granada 8 de agosto de 1810. — El presecto al Exemo. Sr. ministro de hacienda. — Por papeles de 28 de julio y 1.º de este mes, números 40 y 43, remití a V. E. copias de los oficios que pasé á este M. R. arzobispo sobre su cupo en el empréstito eclesiastico y de sus contestaciones. Ahora acompaña la de los que ha habido posteriormente sobre el mismo asunto. A consecuencia de lo que le dixe en el último, parece que escribió al señor general conde Sebasriani, quien me dixo en 1.º del corriente haberle concedido de espera hasta el mediodia de mañana. Pero en oficio del 3 me puso estas palabras: "Mr. --- l' archêveque m' a repondu pour dire qu' il ne pouvait pas "payer: je vous prie de le voir sans retard, et de le forcer absolu-"ment." Vile en consecuencia, y aun di otros pasos que fuera muy lar-go y molesto referir, pero todo fué en vano; y dando noticia de ello al general, dispuso se conduxesen á la Alhambra el provisor, el tesorero y 2 capellanes de los de su mayor confianza. Yo por mi parte é instado del mismo general, he puesto embargo en todas sus rentas, y estoy tratando de vender, con que se me paguen de contado, hasta en cantidad de los 500000 rs., granos que no han de percibirse hasta fines de este mes ó principios del que viene. Y aun no se si podré conseguirlo, dándolos á precios muy baxos, con todas las seguridades posibles, ofreciendo no revelar los nombres de los compradores, y comprometiéndome y obligándome á todo privadamente. A tales sacrificios y á otros muchos, y á las medidas mas duras y mas opuestas á mi genio, me obliga como digo á V. E. en papel separado, número 47, el deseo de evitar, no la vexacion con que se me amenaza, sino el deservicio de S. M., y el daño que entiendo se seguirá á la provincia, si no apronto mañana 2 millones de reales de que hablo á V. E. en el mismo papel separado, y le hablé antes en los de los números.... Dios guarde à V. E. muchos años. --- Luis Marcelino Pereyra.

ternal y clemente del gran rey que la Providencia nos ha elegido: aguardemos con confianza el feliz resultado de este importante paso que hemos dado hácia el bien, y nos vale un rey sabio, poderoso y benéfico."